

El conocimiento de la Legislación Educativa Ambiental como componente fundamental para la gestión de Proyectos Ambientales Escolares en el departamento del Atlántico*

Rafael Fernando Oyaga Martínez^{1⊠}
Luis Carlos Gómez Herrera²
Asleth Rafael Ortega Mora³

Fecha de recepción: 29 de octubre de 2014 Fecha de revisión: 24 de noviembre de 2014 Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2014

Cómo citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Oyaga, R., Gómez, L. y Ortega, A. (2014). El Conocimiento de la Legislación Educativa Ambiental como componente fundamental para la gestión de Proyectos Ambientales Escolares en el departamento del Atlántico. *Revista UNIMAR*, 32(2), 147-155.

Esta investigación se desarrolló en el departamento del Atlántico, Colombia, entre los años 2013 y 2014, su finalidad fue establecer el impacto que la legislación educativa ambiental ha tenido en el diseño, construcción y evolución de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). El trabajo se desarrolló en cinco municipios del departamento; para ello se implementó el sistema de encuesta estructurada, la entrevista personalizada, visitas a las instituciones educativas y revisión de sus PRAE.

Según la información recogida, se identificó un desconocimiento por parte de los actores directos –docentesdel componente legal que rige la educación ambiental en el país; es por ello, que dentro de los PRAE no están insertos los ejes temáticos que plantea la política nacional en esta materia, de forma que las causas de esta situación están probablemente relacionadas con la desatención de las autoridades en cuanto a la difusión de la normatividad y control, falta de financiación por su parte, y desinterés de los docentes responsables en estar informados sobre las temáticas.

Palabras clave: Educación Ambiental, cultura, legislación, proyectos.

Knowledge of environmental education legislation as a key component for managing Environmental School Projects in the department of Atlantic

This research was conducted in the department of Atlantic, Colombia, between 2013 and 2014, in order to establish the impact that environmental education legislation has had on the design, construction and development of the Environmental School Projects. The work was conducted in five municipalities in the department, for which the system of structured questionnaire and personal interview was implemented, as well as visits to educational institutions and revision of their Environmental School Projects.

The information collected allowed identifying the lack of knowledge of direct actors -teachers- on the legal component governing environmental education in the country, why, the themes that the national policy on

^{*} Artículo Resultado de Investigación, que hace parte de la investigación titulada: El conocimiento de la legislación educativa ambiental como componente fundamental de la gestión de los Proyectos Ambientales Escolares en el departamento del Atlántico, Colombia.

¹ Magíster en Ciencias Ambientales; Corporación Universidad de la Costa, Barranquilla, Atlántico. Correo de contacto: royaga@cuc.edu.co royaga1@ hotmail.com

² Ingeniero Ambiental, Corporación Universitaria de la Costa. Barranquilla, Atlántico. Correo de contacto: luigoz@hotmail.com

³ Ingeniero Ambiental, Corporación Universitaria de la Costa. Barranquilla, Atlántico. Correo de contacto: aortega214@gmail.com

environmental education raises are not embedded within the PRAE, so that the causes of this situation are probably related to the neglect of the authorities regarding the dissemination of regulations and control, lack of funding for their part, and lack of interest of responsible teachers for being properly informed about the issues.

Key words: Environmental education, culture, legislation, projects.

Conhecimento da legislação de educação ambiental como um componente-chave para o gerenciamento de Projetos Ambientais de escola no departamento do Atlântico

Esta pesquisa foi realizada no departamento de Atlântico, Colômbia entre 2013 e 2014, a fim de estabelecer o impacto que a legislação de educação ambiental ter tido sobre a concepção, construção e desenvolvimento dos Projetos de educação ambiental (PREA). O trabalho foi realizado em cinco municípios do departamento, para o qual o sistema de questionário estruturado e entrevista pessoal foram executados; também as visitas são feitas para instituições de ensino e revisto o seus PREA.

A informação recolhida permitiu identificar a falta de conhecimento dos atores diretos -docentes- no componente jurídico que rege a educação ambiental no país, por isso, os temas que a política nacional neste sentido levanta, não estão embutidos no PREA, de modo que as causas desta situação são provavelmente relacionadas com a negligência das autoridades em matéria de divulgação da regulamentação e controle, a falta de financiamento para a sua parte, e o desinteresse dos professores responsáveis por ter sido devidamente informados sobre as questões.

Palavras-chave: Educação ambiental, cultura, legislação, projetos.

1. Introducción

La Educación Ambiental en Colombia acoge la definición de Paris emitida por la UNESCO (2009) que dice:

La educación ambiental es el proceso que consiste en reconocer valores y aclarar conceptos con objeto de fomentar destrezas y actitudes necesarias para comprender y apreciar las interacciones entre el hombre, su cultura y su medio biofísico. La educación ambiental entraña también la participación activa a la hora de tomar decisiones y en la propia elaboración de un código de comportamiento con respecto a cuestiones con la calidad del ambiente relacionadas. (s.p.).

Otra definición de Educación Ambiental es la que plantea Novo (2012):

La educación ambiental es un proceso que consiste en acercar a las personas a una concepción global del medio ambiente para resaltar valores y desarrollar actitudes y aptitudes que permitan adoptar una posición crítica y participativa respecto a las cuestiones relacionadas con la observación y correcta utilización de los recursos y la calidad de vida. (pp. 44-45).

Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental (Ministerio del Medio Ambiente [MMA] y Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2002) en Colombia define a la Educación Ambiental que ha de implementarse:

Como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente... El cómo se aborda el estudio de la problemática ambiental y el para qué se hace Educación Ambiental, depende de cómo se concibe la relación entre individuo, sociedad y naturaleza y de qué tipo de sociedad se quiere. (pp. 18-19).

En respuesta a lo anterior, para dinamizar los procesos de Educación Ambiental se crearon los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Ley 99 de 1993, con el fin de incorporar la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta la dinámica natural y sociocultural del contexto (Torres, 1994).

Dicha incorporación tiene el carácter transversal e interdisciplinario propio de las necesidades de la comprensión de la visión sistémica del ambiente y de la formación integral requerida para la comprensión y la participación en la transformación de realidades ambientales locales, regionales y/o nacionales. (Torres, 1994, s.p.).

La ley 99 de 1993 entregó "una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de Educación Ambiental que hacen parte del servicio público educativo" (Presidente de la República de Colombia, 1994); en dicha norma se constituyó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), siendo la Educación Ambiental el eje transversal y mediador de diálogo entre los entes públicos y privados.

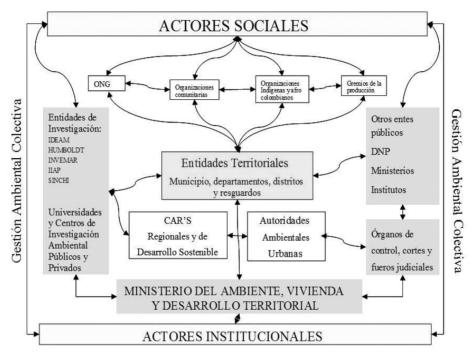


Figura 1. Estructura del Sistema Nacional Ambiental en Colombia. Fuente: Sistema Nacional Ambiental (SINA, s.f.).

En el año 2002 se emitió la Política Nacional de Educación Ambiental con una vigencia de diez años -la cual no ha sido actualizada a la fecha 2014-, con el fin de unificar criterios en torno a cómo desarrollar la Educación Ambiental en Colombia; dentro de esta política se definió que la educación formal incluiría en los currículos la dimensión ambiental a través del fortalecimiento de los PRAE, y la no formal, impulsaría los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), los cuales deben interactuar con los PRAE con el fin de resolver problemas locales. Por otra parte, se estableció que cada ente territorial creará los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) como espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes

sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la Educación Ambiental (MMA y MEN, 2002). En respuesta a lo anterior, el gobierno de Juan Manuel Santos, en su primer periodo presentó una Agenda Intersectorial de Educación y Comunicación Ambiental (2010-2014), en donde se orientaba el trabajo de la Educación Ambiental en cuatro temas asociados: Agua, gestión del riesgo, cambio climático y biodiversidad.

En ese orden de ideas, la Corporación Universitaria de la Costa (CUC) en asocio con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) realizó una investigación con el fin de determinar el estado de apropiación de la legislación ambiental dentro de los PRAE en cinco municipios del departamento

del Atlántico -Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Usiacurí y Candelaria-, y así poder determinar si las directrices que establece la normatividad en el tema eran recogidas dentro de los PRAE.

2. Metodología

2.1 Tipo y diseño metodológico

La propuesta de investigación fue de naturaleza cualitativa. El diseño de la investigación fue no experimental, ya que los resultados solo fueron válidos para el período de tiempo propuesto para esta investigación 2013-2014.

La unidad de análisis estuvo determinada por instituciones educativas oficiales de los niveles Básica Secundaria y Media Vocacional del departamento del Atlántico. La población estuvo conformada por dieciséis instituciones educativas. La razón de esta selección -población objeto de estudio- obedeció al interés de la CRA por indagar acerca del cumplimiento de la normatividad relacionada con los PRAE en los cinco municipios mencionados anteriormente.

Tabla 1. Instituciones educativas seleccionadas departamento del Atlántico 2014

N°	Municipio	Total I.E.	I.E. Seleccionadas	%
1	Candelaria	7	3	43%
2	Galapa	10	3	30%
3	Puerto Colombia	10	3	30%
4	Soledad	43	3	14%
_ 5	Usiacurí	5	1	20%
	Total	75	16	100%

Fuente: Información del Sistema Integrado de Matrícula (MEN, s.f.).

La muestra fue de tipo probabilística, teniendo en cuenta que del total (75) de las instituciones educativas del sector oficial en los cinco municipios seleccionados, se le aplicó la fórmula de cálculo:

$$n = \frac{z^{2*}N^*p^*q}{N^*0,1^2 + z^{2*}p^*q}$$

$$N = \frac{(1,6^2*75^*0,5^*0,5)}{((75^*(0,1))^2+1,6^2*0,5^*0,5)}$$
15,8

De acuerdo a la formula calculada, la muestra dentro de la población objeto correspondiente, tuvo un tamaño de 16 instituciones educativas sobre las que se desarrolló la investigación.

Las técnicas e instrumentos utilizados para recopilar la información fueron la revisión documental y bibliográfica, aplicación de encuestas semiestructuras, talleres con grupos focales, y percepciones de los actores involucrados en el proceso.

La sistematización de la información cuantitativa recopilada se hizo mediante el Software SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) o también conocido como paquete estadístico para las Ciencias Sociales, por ser un programa estadístico muy conocido, y teniendo en cuenta su capacidad para trabajar con grandes bases de datos. Por otra parte, la información cualitativa fuentes documentales y grupos focales-, se enfocó mediante el análisis descriptivo, realizando interpretaciones de acuerdo a las variables objetivos planteados en la investigación-.

Los objetivos de la investigación fueron:

- Identificar en los proyectos ambientales escolares PRAE, la fundamentación legal de acuerdo la reglamentación de la Educación Ambiental establecida y/o a los lineamientos de las secretarias de educación municipales y departamentales, trazados para la incorporación de la dimensión ambiental en los currículos.
- Analizar hasta donde la Educación Ambiental en las instituciones educativas tiene alguna relación con la gestión ambiental del territorio mediantes estrategias de articulación y de participación.

Finalmente, dentro del diseño metodológico, la investigación estuvo concebida para desarrollarse en tres fases a saber: la primera, relacionada con el estudio de la población, la selección de la muestra y el diseño de instrumentos para recopilar información del objeto a investigar. La segunda, la constituyó la validación y aplicación de los instrumentos, y en la tercera, se hizo el análisis, interpretación y presentación de resultados con sus respectivas conclusiones.

3. Resultados y Discusión

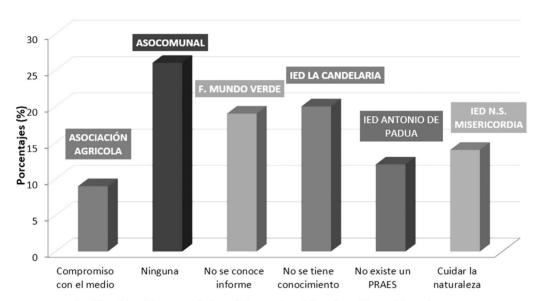
A continuación se presenta los principales resultados de la investigación, para ello, es importante significar las variables: política, institucional y técnica, para comprender el contexto en que debe llevarse a cabo los PRAE.

De igual manera, es preciso señalar la articulación y concertación que debe existir por mando legal entre el CIDEA como espacio interinstitucional e intersectorial, responsable de la Política Nacional de Educación Ambiental, el PRAE como la estrategia para incorporar la dimensión ambiental en las instituciones educativas desde lo conceptual, contextual y de proyección social, y los PROCEDA,

que recogen las iniciativas comunitarias frente a la degradación ambiental del territorio; esta relación, de manera coherente, responde a un solo cuerpo reglamentario en términos normativo y legal. Todo ello bajo la responsabilidad y competencias en su orden, de las administraciones municipales, autoridades educativas y ambientales de nuestro país.

A continuación, se muestra las preguntas hechas en los instrumentos, los resultados y/o respuestas obtenidas y el análisis de los mismos. De manera que frente a la pregunta: ¿Cuál ha sido el impacto de la Política Nacional de Educación Ambiental en el PRAE de su Institución? Los resultados pueden observarse en la Figura 2.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



¿Cuál ha sido el impacto de la política nacional de educación ambiental en su PRAE institucional?

Figura 2. Impacto de la Política Nacional de Educación en la Institución.

De acuerdo a los resultados obtenidos, tanto de las organizaciones sociales como de las instituciones educativas participantes dentro de los talleres, y a los que se le aplicaron los instrumentos, manifiestan que la Política Nacional de Educación Ambiental no ha tenido un impacto positivo dentro de sus programas de Educación Ambiental , por lo cual, poco ha incidido en la construcción de los PRAE institucionales; esta situación obedece a la falta de responsabilidad frente al conocimiento de la norma, falta de lectura de la Ley 99 de 1993, y

a que escasamente valoran la transcendencia e importancia del conocimiento de la normatividad para la construcción de proyectos de intervención dentro de instituciones educativas, porque no hay inversiones económicas sobre el tema por parte de los entes territoriales y rectores de las instituciones, así como, por la carga laboral académica a la que están sometidos los docentes, y porque la Educación Ambiental debe ser desarrollada en tiempos adicionales a sus obligaciones escolares.

Consecuentemente, en relación a la pregunta: ¿En cuál de los ejes temáticos de la agenda intersectorial está enmarcado el PRAE? Los resultados fueron los que se observan en la Figura 3.

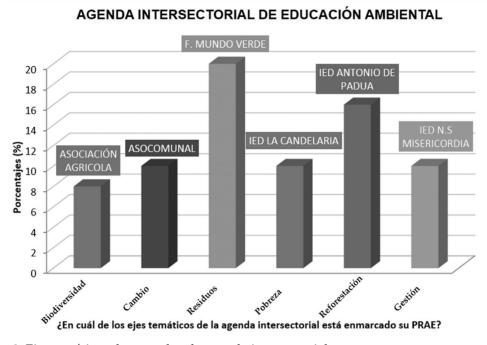
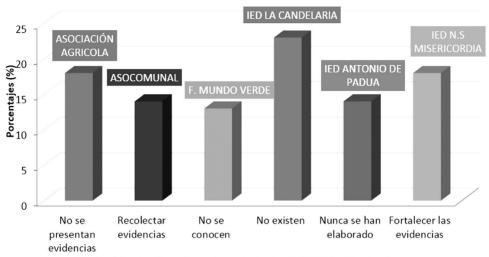


Figura 3. Ejes temáticos de acuerdo a la agenda intersectorial.

La agenda intersectorial del gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) estableció cuatro ejes temáticos, en los que se enmarcan los PRAE a nivel nacional -Gestión del riesgo, agua, biodiversidad, cambio climático-en la Figura 3 se aprecia la confusión en cuanto a los ejes dentro de los que debería estar enmarcado su proyecto de Educación Ambiental; esta confusión se hace evidente en el momento de realizar el análisis de sus PRAE, puesto que no pudieron explicar cuál es el eje temático desde donde está construida su propuesta de Educación Ambiental, incluso las instituciones educativas relacionaron otras áreas, que en términos específicos no concuerdan con los cuatro ejes mencionados en la agenda intersectorial.

Ahora bien, según la pregunta formulada: ¿Qué evidencias tiene de ese impacto dentro del PRAE de la institución que en un momento dado pueda aportar? La respuesta es preocupante.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



¿Qué evidencias tiene de ese impacto dentro del PRAE institucional que en un momento dado pueda aportar?

Figura 4. Evidencias de su programa de Educación Ambiental.

En la Figura 4 se aprecia que los grupos focales de investigación carecen de evidencias sobre su trabajo dentro de los PRAE desarrollados, teniendo en cuenta que la mayoría de las instituciones manifiestan años de intervención dentro del tema.

Por otra parte, el CIDEA municipal se constituye en la principal estrategia de la Política Nacional de Educación Ambiental. Por ello, se formuló la pregunta: ¿Han tenido algún nivel de participación del CIDEA? La respuesta evidencia su desconocimiento total.

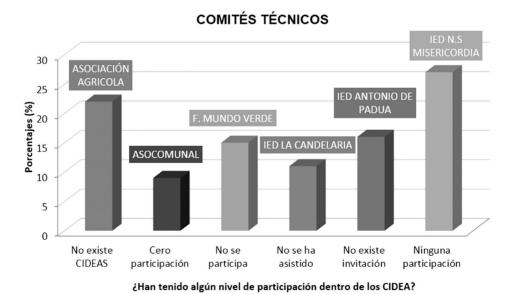


Figura 5. Participación dentro de los CIDEA del municipio.

En Colombia la Política Nacional de Educación Ambiental plantea que para hacer de la Educación Ambiental "un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación y de trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil" (MMA y MEN, 2002, p. 35), que por supuesto se encuentren involucrados en el tema.

En este sentido, una de las estrategias esenciales para la apropiación de los procesos de la Educación Ambiental que se vienen promoviendo, es la conformación y consolidación de los CIDEA, a nivel departamental y local (MMA y MEN, 2002). La autoridad ambiental del departamento del Atlántico -la CRA-, ha venido implementando una estrategia dentro de los municipios para organizar los CIDEA con el fin de unificar los programas de Educación Ambiental, pero la información recogida a través de talleres y entrevistas indican que en la mayoría de los casos se desconoce qué es un CIDEA, o las funciones que deben desarrollarse dentro del mismo.

4. Conclusiones

De acuerdo a los resultados arrojados por la investigación, se plantearon algunas consideraciones a manera de conclusiones.

En primer lugar, en el grupo de profesionales de la educación y miembros de las organizaciones participantes de la investigación, se refleja un claro desconocimiento no solo de la Política Nacional de Educación Ambiental, sino del resto de la normativa, que reglamenta los PRAE (Decreto 1743/1994), los CIDEA (Ley 1549/2012), y la Agenda Intersectorial de Educación Ambiental y Comunicaciones del Gobierno Nacional (2010-2014). En razón a que los PRAE no han sido implementados en correspondencia a dicha normatividad, ni han aplicado los ejes temáticos de la agenda intersectorial como son gestión del riesgo, agua, biodiversidad y cambio climático; pero además, no obedecen a la realidad del contexto socioambiental del territorio, sino a los interés de la institución por un determinado tema ambiental que tiene cierto impacto negativo y quieren mejorarlo con el PRAE.

La segunda conclusión, tiene que ver con la forma como se produce las normas en Colombia, en el sentido que una vez aprobadas, se pasa a su divulgación, utilizando medios oficiales como por ejemplo, la Gaceta del Congreso de la República, sin definir e implementar estrategias de socialización, sin promover en las entidades territoriales y con los actores involucrados campañas para su conocimiento, asesorías técnicas para su aplicación, y sin la utilización de mecanismos eficaces desde el gobierno -local o departamental-para hacerle seguimiento y exigir su cumplimiento e implementación pertinente. A fin de que estas, no queden como una ley más en los archivos de la jurisprudencia en el país.

Una tercera conclusión a la que se llegó, tiene que ver con la falta de control y seguimiento de las autoridades educativas frente a la implementación de la dimensión ambiental en la instituciones educativas, lo cual, se refleja en la poca preocupación y la falta de responsabilidad de directivos y cuerpo docentes para apropiarse de la normatividad referida a la Educación Ambiental y, a su implementación de acuerdo a las obligaciones que se derivan de las mismas. Esta situación, sin duda, refleja un débil seguimiento a las políticas y programas nacionales por parte del Estado, contribuyendo a un caos desde el punto de vista administrativo en donde nadie sabe qué se debe hacer, y además, porque no hay gestión educativa para afrontar los retos que demanda la Educación Ambiental en nuestro departamento.

Finalmente, en la investigación se logró identificar, la poca valoración que tienen las leyes tanto para las autoridades educativas como responsables de su control y seguimiento, como para los actores educativos y sociedad civil en general; situación preocupante porque no permite conocer cuál ha sido el impacto de dicha Política Nacional de Educación Ambiental, desde los cambios y transformaciones que debe darse en los individuos para relacionarse con los problemas, hechos y situaciones del entorno socioambiental del territorio. Con el agravante que desde el Estado, no se hace efectiva su aplicación, lo que contribuye en gran medida a que las propuestas de intervención no sean eficaces para la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental frente al contexto propio de los entornos escolares y territoriales.

Referencias

- Agenda Intersectorial de Educación y Comunicación Ambiental (2010-2014). (2010). Recuperado de www. mincit.gov.co/descargar.php?id=62789
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Ley General Ambiental de Colombia. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- _____. (2012). Ley No. 1549. Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Bogotá. Recuperado de http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley154905072012.pdf
- El Presidente de la Republica de Colombia. (1994). Decreto 1743. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la Educación Ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidady-ServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Decretos/dec_1743_030894.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (s.f.). Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-168883. html
- Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2002). Política Nacional de Educación Ambiental SINA. Bogotá. Recuperado de http://cmap.upb.edu.co/rid=1195259861703_152904399_919/politi-ca_educacion amb.pdf
- Novo, M. (2012). Educación Ambiental, bases éticas, conceptuales y metodológicas (2da. ed.). Madrid, España: Editorial Universitas.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2009). Educación para el Desarrollo Sostenible. Objetivos. Recuperado de http://portal.unesco.org/education/es/ev.php

- Sistema Nacional Ambiental (SINA). (s.f.). *Proyecto Somos SINA. Guía de Planificación Ambiental Regional.*
- Torres, M. (1994). Programa de Educación Ambiental. Subdirección de Proyectos Intersectoriales, Dirección de Calidad. *Ministerio de Educación Nacional*, 2(3), 23-32.